



AVISO

Referencia: Levantamiento de embargo del artículo 597 del C.G.P

Clase de Proceso: EJECUTIVO

Demandante: EMPRESA JHON RESTREPO A y CIA S.A

Demandado: JOSE ULISES MENDOZA PEDROZA

Rad. N° 20 001 40 03 001 2002 00067 00

El suscrito Secretario en cumplimiento a lo dispuesto mediante providencia de fecha diecinueve (19) de mayo de Dos Mil veintidós (2022), procede a fijar el presente aviso en el micrositio del juzgado en la página de la rama judicial, durante el termino de veinte (20) días, a fin de que todos los interesados en la solicitud de levantamiento de medida de embargo que recae sobre el establecimiento de comercio distinguido con matrícula inmobiliaria No 49307 de la oficina de instrumentos públicos de esta ciudad, ubicado en la carrera 21 #22ª -31, cuya cautela fue impartida por esta judicatura en vigencia del trámite procesal y comunicada a la oficina mencionada mediante oficio No 278 de 04 de marzo de 2002, tal como se observa en el folio de matrícula inmobiliaria aportado a través de correo electrónico por el interesado ante esta agencia judicial, **ejerzansus derechos al tenor de lo dispuesto en el Numeral 10º del artículo 597 del Código General del Proceso.**

Para mayor constancia se fija el presente aviso en un lugar público de la secretaría del Juzgado que en atención a la virtualidad corresponde al micrositio del juzgado en la página de la rama judicial, hoy trece (13) de junio de Dos Mil Veintidós (2022) y se desfija el día catorce (14) de julio de la misma anualidad.

FIJACION DEL AVISO	13 de junio de 2022
EMPIEZA A CORRER TERMINO	14 de junio de 2022
TERMINA	14 de julio de 2022
TÉRMINO	VEINTE (20) DIAS

Servidor,

JOAN MANUEL KING AROCA
Secretario